



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
POSDOCTORAL INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD SAN JORGE.
CURSO 2026-2027**

ÍNDICE

1.	Descripción	2
2.	Destinatarios	2
3.	Número de ayudas ofertadas, duración y dotación.....	3
4.	Criterios de valoración	4
4.1.	Actividad investigadora y científico-técnica del candidato. (0-50 puntos. Máximo de 50 puntos. Umbral 35 puntos). Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:	5
4.2.	Interés científico del proyecto de investigación a desarrollar. (0-30 puntos. Máximo de 30 puntos. Umbral 15 puntos):	7
4.3.	Trayectoria científico-técnica de la persona investigadora responsable (supervisor) en los últimos 5 años (2021-2025). (0-20 puntos. Máximo de 20 puntos):.....	8
5.	Documentación a presentar.....	8
6.	Régimen de compatibilidades	9
7.	Derechos y obligaciones de los beneficiarios.....	10
8.	Obligaciones del investigador responsable.....	12
9.	Plazo de presentación de la documentación.....	12
10.	Revisión de documentación y subsanación	13
11.	Resolución provisional y comunicación de resultados	13
12.	Plazo y lugar para reclamaciones	14
13.	Resolución definitiva	14
14.	Fecha de inicio de la ayuda	14
15.	Interrupción, renuncia, suspensión y finalización de la ayuda	14



NORMAS GENERALES

1. Descripción

La presente convocatoria tiene como objetivo regular, bajo un régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación, la formalización de contratos posdoctorales. Estos contratos están destinados a desarrollar y consolidar la formación y actividad investigadora del solicitante que resulte beneficiario en cualquier área de conocimiento, mediante la ejecución de un proyecto de investigación, favoreciendo la captación, incorporación y retención de talento investigador en la Universidad San Jorge.

Esta iniciativa busca incrementar la producción científica de alto impacto, fortalecer los grupos de investigación y potenciar la captación de recursos competitivos por parte de la Universidad.

Toda solicitud de ayuda deberá estar avalada por un investigador responsable (supervisor) perteneciente a la Universidad San Jorge.

A estos efectos, los candidatos externos a la USJ deberán identificar previamente un grupo receptor y un investigador responsable (supervisor) de la Universidad San Jorge que avale su solicitud. La información sobre los grupos de investigación de la USJ puede consultarse en la web institucional de investigación: <https://www.usj.es/investigacion/grupos-investigacion>.

2. Destinatarios

Para poder optar a la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deben poseer el título de doctor a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, requisito de carácter imprescindible para la solicitud del contrato. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Quedan excluidos de esta convocatoria los investigadores que hubieran disfrutado con anterioridad de una ayuda posdoctoral de la Universidad San Jorge.

Requisitos del investigador responsable (supervisor) y del grupo receptor

Actuará como investigador responsable (supervisor) del candidato un investigador que deberá ser Personal Docente e Investigador doctor de la USJ a tiempo completo en activo y permanente durante toda la duración del contrato. Ningún investigador supervisor podrá responsabilizarse de más de un candidato en esta convocatoria.



El investigador supervisor deberá certificar que posee las condiciones adecuadas (equipamiento, espacio físico disponible y financiación) para llevar a cabo las actividades investigadoras a realizar por el candidato.

Aquellas solicitudes en las que bien el solicitante o bien el investigador responsable (supervisor) no cumplan con estos requisitos serán excluidas. No se permitirá el cambio de investigador responsable o candidato una vez presentada la solicitud durante el proceso de selección.

3. Número de ayudas ofertadas, duración y dotación

Número de ayudas

En el curso 2026-2027, la Universidad San Jorge oferta **3 ayudas**, asignándose inicialmente una a cada uno de sus centros: una a la Facultad de Ciencias de la Salud, una a la Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales y una a la Escuela de Arquitectura y Tecnología. A estos efectos, la adscripción al centro vendrá determinada por la adscripción principal del grupo de investigación al que pertenezca el investigador responsable (supervisor).

En caso de que en alguno de los centros no existan candidatos que cumplan los requisitos de la convocatoria, o no superen los umbrales de la evaluación la ayuda correspondiente podrá asignarse a un candidato de otro centro, atendiendo al orden de prelación resultante del proceso de evaluación.

En caso de mayor disponibilidad presupuestaria, el número de contratos podrá ser ampliado y asignarse por orden de prelación.

Asimismo, las ayudas podrán declararse desiertas si no hay suficientes candidatos o éstos no superan los criterios de evaluación de la convocatoria.

Dotación

Los contratos, con dedicación a tiempo completo, tendrán una **duración máxima de cuatro años**, 48 meses, y sin posibilidad de renovación tras pasar los cuatro años.

No obstante, la continuidad de la financiación y el mantenimiento de la ayuda quedarán condicionados a una evaluación anual favorable de la actividad investigadora desarrollada por el investigador posdoctoral, acreditada mediante la correspondiente memoria científico-técnica anual y el informe favorable de la persona investigadora supervisora y del vicerrectorado de Investigación y Profesorado. Los contratos se formalizarán bajo el XIV Convenio Colectivo de Centros de Educación Universitaria e Investigación (personal investigador).



Los contratos estarán dotados con una **retribución bruta anual de 32.000 €** distribuida en 12 mensualidades, sin perjuicio de las retenciones fiscales y cotizaciones que legalmente correspondan. Este importe corresponde exclusivamente a la retribución salarial del trabajador y no incluye los costes de Seguridad Social a cargo de la empresa.

La financiación de la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad San Jorge.

La presente ayuda es susceptible de cofinanciación por fondos propios del investigador supervisor o del grupo en el que se integre.

4. Criterios de valoración

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Los méritos no acreditados en la propia convocatoria no contabilizarán.

Todas las solicitudes aceptadas serán sometidas a una evaluación científico-técnica por una Comisión nombrada a tal efecto. En caso de conflictos de intereses, las solicitudes podrán ser enviadas a un comité científico externo que realizará las evaluaciones de los candidatos en función a su área de conocimiento.

Las solicitudes se valorarán sobre un máximo total de 100 puntos. Para poder optar a los contratos de esta convocatoria, la puntuación final deberá ser como mínimo de 70 puntos.

Asimismo, será necesario alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos en el apartado 4.1 y 15 puntos en el apartado 4.2. Las solicitudes que no alcancen alguno de estos umbrales mínimos quedarán excluidas del proceso de selección.

En aquellos casos en los que el candidato posdoctoral haya superado los 70 puntos, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de realizar entrevistas con los candidatos si lo considera necesario para aclarar alguno de los méritos aportados.

Una vez terminada la evaluación y superados los umbrales, en los supuestos de empate en la puntuación final:

- Tendrá preferencia la solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 4.1, relativo a la actividad investigadora y científico-técnica de la persona candidata.



- Si persistiera el empate, tendrá preferencia la solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 4.2, relativo al interés científico del proyecto de investigación a desarrollar.
- Si persistiera nuevamente el empate, tendrá preferencia la solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 4.3, relativo a la trayectoria científico-técnica de la persona investigadora responsable (supervisor).
- De mantenerse el empate, la Comisión de Evaluación resolverá motivadamente atendiendo a la mayor adecuación estratégica de la candidatura a los objetivos de la convocatoria, dejando constancia expresa de la motivación en el acta correspondiente.

Para la adjudicación de la ayuda, se establecen los siguientes **criterios de valoración y selección** para una ecuánime concurrencia de todos los participantes. La evaluación se realizará exclusivamente conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria, sin aplicación de criterios adicionales no previstos en estas bases.

4.1. Actividad investigadora y científico-técnica del candidato. *(0-50 puntos. Máximo de 50 puntos. Umbral 35 puntos)*. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación
Bloque 1. Aportaciones científico-técnicas (0-40 puntos. Máximo de 40 puntos)	
Publicaciones científicas en revistas indexadas. Criterio de calidad = SJR o JCR	2 puntos por artículo
Libros y capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio y con criterios de calidad editorial	2 puntos por aportación
Participación en proyectos de I+D+i en concurrencia competitiva <i>(en caso de participar como IP +2 puntos)</i>	3 puntos por proyecto
Participación en contratos de I+D+i <i>(en caso de participar como IP + 2 puntos)</i>	3 puntos por contrato
Patentes o resultados de transferencia	3 puntos por aportación
Participación en congresos de investigación <i>(máximo de 2 puntos)</i>	0,2 puntos por participación
Bloque 2. Movilidad e internacionalización (0-10 puntos. Máximo de 10 puntos)	
Estancias de investigación	2 puntos por mes completo de estancia
Participación en proyectos de I+D+i europeos o internacionales <i>(La valoración en este apartado tiene carácter adicional por internacionalización y no excluye su cómputo en el bloque de proyectos)</i> .	1 punto por actividad



La puntuación de cada bloque se aplicará hasta el máximo previsto para dicho bloque, sin que la acumulación de méritos pueda superar dicho límite.

- **Publicaciones científicas en revistas indexadas. Criterio de calidad = SJR o JCR**
Se valoran artículos científicos publicados o aceptados en revistas incluidas en JCR o SJR. Deberá constar claramente en el CV la referencia completa, revista, año y evidencia de indexación o cuartil si procede.
- **Libros y capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio y con criterios de calidad editorial.** Se valoran monografías y capítulos con contenido científico original publicados en editoriales académicas con revisión externa, comité editorial o criterios verificables de calidad. No se computan materiales docentes, divulgativos o autoediciones sin evaluación editorial acreditada.
- **Participación en proyectos de I+D+i en concurrencia competitiva.** Se valoran proyectos financiados mediante convocatorias competitivas públicas o privadas, nacionales o internacionales, en los que conste participación formal del candidato. La condición de IP deberá acreditarse expresamente y sumará la puntuación adicional prevista.
- **Participación en contratos de I+D+i.** Se valoran contratos, convenios o encargos de investigación, desarrollo o innovación con empresas, administraciones u otras entidades, siempre que tengan objeto científico-técnico y participación acreditada del candidato. La condición de IP deberá acreditarse documentalmente y sumará la puntuación adicional prevista.
- **Patentes o resultados de transferencia.** Se valoran patentes, modelos de utilidad, registros de propiedad intelectual, prototipos, *software*, licencias, acuerdos de explotación u otros resultados verificables de transferencia.
- **Participación en congresos de investigación.** Se valoran comunicaciones orales, pósteres, ponencias invitadas o participación científica acreditada en congresos, jornadas o reuniones académicas de investigación. Deberá aportarse certificado o evidencia documental de la contribución.
- **Estancias de investigación.** Se valoran estancias realizadas en universidades, centros de investigación u otras entidades de I+D diferentes a la institución donde se realizó la tesis doctoral, siempre que tengan finalidad investigadora acreditada. Deberá constar en el certificado presentado la entidad de acogida, fechas, duración y objeto de la estancia.
- **Participación en proyectos de I+D+i europeos o internacionales.** Se valoran exclusivamente proyectos de I+D+i europeos o internacionales en concurrencia competitiva ya computables en el apartado de proyectos, en los que conste participación formal del candidato. No se computan redes, acciones puntuales o colaboraciones informales sin financiación competitiva o adscripción acreditada.



4.2. Interés científico del proyecto de investigación a desarrollar. (0-30 puntos.
Máximo de 30 puntos. Umbral 15 puntos):

Subcriterio	Puntuación máxima	Aspectos a valorar
Calidad científica e innovación de la propuesta	9 puntos	Claridad y relevancia de la pregunta de investigación; fundamentación científica; originalidad respecto al estado del arte; contribución esperada al avance del conocimiento en el área.
Metodología, viabilidad y plan de trabajo	8 puntos	Coherencia entre objetivos, metodología, tareas y resultados esperados; adecuación del diseño metodológico; realismo del cronograma; disponibilidad de recursos, financiación, datos, equipamiento o autorizaciones necesarias.
Impacto científico, transferencia y potencial de captación de recursos	9 puntos	Potencial de generación de publicaciones, resultados científico-técnicos, transferencia, colaboración externa o aplicación práctica; capacidad de derivar en nuevas propuestas competitivas, contratos o financiación adicional.
Adecuación a las líneas de investigación del grupo receptor y respaldo del grupo al proyecto	4 puntos	Encaje con las líneas, capacidades y estrategia del grupo receptor; valor añadido para el grupo; implicación efectiva del investigador responsable y acreditación de condiciones adecuadas para ejecutar el proyecto.

Escala de valoración por subcriterio:

Nivel de valoración	Aplicación sobre la puntuación máxima del criterio
Excelente	85-100 %
Bueno	65-84 %
Suficiente	50-64 %
Insuficiente	25-49 %
No acreditado o no evaluable	0 %

La puntuación de cada criterio se asignará atendiendo al grado de acreditación, coherencia, concreción y viabilidad de la información aportada. No se valorarán elementos no incluidos en la memoria o no acreditados documentalmente cuando resulten necesarios para verificar la ejecución del proyecto.



4.3. Trayectoria científico-técnica de la persona investigadora responsable (supervisor) en los últimos 5 años (2021-2025). *(0-20 puntos. Máximo de 20 puntos):*

Criterios	Puntuación
Aportaciones científico-técnicas (0-15 puntos)	
Publicaciones científicas en revistas indexadas. Criterio de calidad = SJR o JCR	1 punto por artículo
Libros y capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio y con criterios de calidad editorial	1 punto por aportación
Participación en proyectos de I+D+i en concurrencia competitiva (en caso de participar como IP +1 punto)	2 puntos por proyecto
Participación en contratos de I+D+i (en caso de participar como IP +1 punto)	2 puntos por contrato
Patentes o resultados de transferencia	2 puntos por aportación
Capacidad formativa (0-3 puntos)	
Tesis doctorales dirigidas y defendidas	1 punto por tesis
Internacionalización (0-2 puntos)	
Participación en proyectos de I+D+i europeos o internacionales <i>(de los indicados en el apartado anterior)</i>	1 punto por proyecto

5. Documentación a presentar

La presentación de la solicitud implica la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

Los solicitantes de la ayuda sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. En el caso de que un solicitante formule más de una solicitud será excluido del proceso selectivo.

Para poder realizar la evaluación, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.**
- 2. Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato** en modelo de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF.
- 3. Original escaneado del Título de Doctor** expedido por una universidad española o extranjera. A efectos de esta convocatoria se considerará que se ha obtenido el grado de doctor en la fecha en que se haya realizado la defensa y aprobación de la tesis. En caso



de haber obtenido el grado de doctor en la Universidad San Jorge, no será necesario aportar copia del título, siempre que la Universidad pueda verificar internamente dicha circunstancia.

- 4. Carta de admisión en el grupo receptor** al que pertenece el investigador responsable (supervisor). Este informe incluirá la certificación de que el grupo posee las condiciones adecuadas para llevar a cabo las actividades investigadoras que realizará el candidato.
- 5. Currículum Vitae Abreviado (CVA) del investigador responsable** (supervisor) de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. No es necesario aportar certificados de los méritos del CV si éstos están registrados en CRISOL. En caso de que los méritos no estén registrados en CRISOL, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.
- 6. Memoria del proyecto según modelo Anexo II**, que permita valorar el interés científico de la propuesta.
- 7. Certificados que acrediten los méritos a valorar del solicitante de la ayuda.**

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

6. Régimen de compatibilidades

Candidato

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria implica dedicación exclusiva. La ayuda será incompatible con actividades o percepciones que comprometan la dedicación a tiempo completo, la finalidad investigadora del contrato o generen conflicto de intereses, salvo autorización expresa del vicerrectorado de Investigación y Profesorado.

El personal investigador que sea contratado al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas hasta un máximo de 100 horas anuales de dedicación, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora de las ayudas, y con previa autorización según modelo de "Solicitud de Compatibilidad". En ningún caso el beneficiario recibirá una contraprestación económica por la colaboración docente. La finalidad de esta colaboración es únicamente formativa. En ningún caso



las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato objeto de la subvención, ni podrán suponer un impedimento al desarrollo normal de la investigación realizada. No se compatibilizarán tareas de gestión académica.

Los candidatos que habiendo sido beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra ayuda de investigación, pública o privada, para la misma finalidad deberán renunciar a la presente ayuda, quedando su eventual vinculación con la Universidad y el grupo investigador sujeta a las condiciones establecidas en la nueva convocatoria concedida y a la normativa aplicable.

El beneficiario deberá comunicar a SGI (Servicio de Gestión de la Investigación), sgi@usj.es, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

Investigador responsable supervisor

Cada investigador responsable podrá **avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria**. En caso de presentarse más de una solicitud avalada por el mismo investigador responsable, todas ellas serán excluidas.

7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Las funciones del beneficiario serán de carácter investigador, integrándose en el grupo receptor del investigador responsable (supervisor).

La persona contratada se adscribirá al grupo receptor del investigador que le prestará la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de su trabajo de investigación. El investigador contratado podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes de acuerdo con lo indicado en el punto 6 de esta convocatoria.

El personal investigador posdoctoral tendrá todos los derechos establecidos en el XIV Convenio Colectivo de Centros de Educación Universitaria e Investigación para el personal contratado por la Universidad San Jorge.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implicará el cumplimiento de todas las normas fijadas en esta convocatoria, y de forma específica:

- a) El personal contratado desarrollará su labor con dedicación a tiempo completo en la Universidad San Jorge, estando obligado a seguir el plan de trabajo presentado en la solicitud, y a desarrollar su labor con el investigador responsable (supervisor) y el grupo receptor indicado en su propuesta.



- b) El personal contratado se compromete a incorporarse en la fecha señalada en la resolución, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda.
- c) Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
- d) Realizar su labor investigadora en el grupo receptor de la USJ bajo la dirección de su investigador responsable (supervisor).
- e) Explorar, con el apoyo del investigador responsable y de SGI, la concurrencia a convocatorias públicas o privadas de contratos o ayudas posdoctorales adecuadas a su perfil, cuando resulte elegible y estratégicamente conveniente.
- f) Promover, cuando resulte viable y estratégicamente adecuado, la presentación del proyecto o de sus resultados a convocatorias competitivas.
- g) Colaborar en actividades como: participación en campañas de promoción, colaboración en cursos de formación relacionados con su grupo receptor, participación en la preparación de congresos o jornadas, etc.
- h) Presentar en el plazo de un mes desde la finalización de la ayuda, un **informe final** en el que constará: una descripción del trabajo de investigación realizado y los resultados obtenidos, así como de las tareas docentes desarrolladas.
- i) Cumplimentar **anualmente el informe científico-técnico** de seguimiento, validado por su supervisor, así como demás documentos que le sean requeridos por el vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la USJ y/o demás departamentos o servicios que colaboran en la gestión de esta convocatoria.
- j) Solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta ayuda y pueda interferir en el desarrollo de la misma o presentar incompatibilidad. Asimismo, el beneficiario deberá realizar la "Solicitud de Compatibilidad" para su colaboración en tareas docentes al vicerrectorado de Investigación y Profesorado.
- k) El personal contratado se compromete a hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute del contrato, su condición de investigador posdoctoral de la USJ (publicaciones, ponencias, participaciones en congresos y otras actividades de difusión científica...).



- l) El personal contratado se compromete a reconocer la titularidad de la USJ sobre los resultados de la investigación, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como inventor de la propiedad industrial o intelectual y sus derechos según NI-012 Normativa Interna de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad San Jorge.

El incumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

La dedicación del beneficiario a las funciones indicadas será de 37,5 horas semanales. El beneficiario disfrutará de los mismos derechos que el Personal Docente Investigador en cuanto a vacaciones.

8. Obligaciones del investigador responsable

El investigador responsable (supervisor) será quien realizará el seguimiento de las actividades encomendadas, y remitirá junto con el beneficiario el informe anual y/o el informe final referido en el punto 7, apartado h) e i), a sgi@usj.es.

El investigador responsable y/o su grupo de investigación deberá contar con recursos suficientes para realizar las investigaciones que propone el solicitante en el proyecto presentado.

En caso de ausencia, baja o incapacidad de larga duración (más de 1 mes) del investigador responsable, éste designará a otro investigador para que lo sustituya durante su ausencia.

9. Plazo de presentación de la documentación

Las candidaturas se presentarán **únicamente por vía telemática a través del siguiente enlace hasta el 25 de septiembre de 2026**. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal. Solo se considerará la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes y no será posible la aportación de documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente en la presentación de su solicitud.

En el caso de **solicitantes externos a la Universidad San Jorge** (que no dispongan de correo de la USJ), será el supervisor quien deba tramitar la solicitud a través del formulario correspondiente, adjuntando la totalidad de la documentación requerida con las firmas que se solicitan.

El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria



fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, SGI se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

10. Revisión de documentación y subsanación

Una vez cerrada la convocatoria todas las solicitudes serán revisadas por SGI para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

La subsanación se limitará exclusivamente a defectos formales, errores materiales o problemas de legibilidad de la documentación presentada en plazo. No será subsanable la falta de presentación de cualquiera de los documentos obligatorios indicados en el apartado 5, ni la aportación de nuevos méritos o documentación acreditativa no incluida inicialmente.

Tras la revisión si se encuentran defectos de forma o documentos que no son legibles se abrirá un plazo de 3 días hábiles de subsanación de información para que los candidatos puedan corregir exclusivamente los defectos formales o de legibilidad requeridos.

11. Resolución provisional y comunicación de resultados

La Comisión designada valorará las solicitudes según los criterios expuestos en el apartado 4 de la presente convocatoria y elevará propuesta de resolución provisional al vicerrector de Investigación y Profesorado en el plazo de 2 meses tras el cierre de la convocatoria.

La Comisión puede declarar motivadamente desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste en su totalidad a las necesidades especificadas y quedará facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en la presente convocatoria.

La resolución provisional incluirá la relación de candidaturas propuestas para concesión, las solicitudes excluidas, en su caso, y una lista de espera ordenada de mayor a menor puntuación.

La lista de espera podrá utilizarse para cubrir las vacantes que pudieran producirse como consecuencia de renuncias, desistimientos o imposibilidad de incorporación de las personas inicialmente seleccionadas.

El Servicio de Gestión de la Investigación publicará en la web de Investigación de Universidad San Jorge (<https://www.usj.es/investigacion>) la resolución provisional de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante los resultados.

El domicilio y correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.



12. Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución provisional de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Las reclamaciones se realizarán mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, en el correo sgi@usj.es.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

13. Resolución definitiva

Concluido el plazo de reclamaciones, la Comisión designada revisará las reclamaciones y elevará propuesta de resolución definitiva al vicerrectorado de Investigación y Profesorado para aprobación. No se admitirán nuevos méritos en reclamación.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días hábiles para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada enviando un correo a la cuenta de correo electrónico sgi@usj.es, en el que se indicará ACEPTACIÓN O RENUNCIA "AYUDAS POSDOCTORALES 2026-2027 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)"

14. Fecha de inicio de la ayuda

El beneficiario podrá incorporarse de forma inmediata una vez publicada la resolución definitiva y formalizada la aceptación de la ayuda. No obstante, cuando por causas justificadas no resulte posible la incorporación inmediata, esta deberá producirse, en todo caso, no más tarde del 1 de febrero de 2027.

15. Interrupción, renuncia, suspensión y finalización de la ayuda

El incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en la convocatoria podrá dar lugar, previa audiencia de la persona interesada y mediante resolución motivada, a la revocación de la ayuda y, en su caso, a la imposibilidad de concurrir a las dos convocatorias siguientes de ayudas gestionadas por SGI, cuando así se prevea expresamente en la resolución correspondiente.

Las renunciaciones, bajas, y demás incidencias del personal contratado por esta convocatoria, deberán ser informadas por el personal contratado en los tres días siguientes al hecho causante al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la USJ, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, nacimiento y cuidado de menor, guarda con fines de adopción o acogimiento o riesgo



durante la lactancia, el tiempo interrumpido podrá recuperarse, siempre que la legislación vigente que ampara el contrato y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, previa tramitación de la correspondiente solicitud y concesión de la misma por el Vicerrectorado de Investigación y Profesorado.

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con el investigador posdoctoral si concurriera alguno de los siguientes casos:

1. Renuncia del contratado, que deberá ser presentada en SGI con una antelación mínima de quince días.
2. Finalización de la vigencia del mismo.
3. Rescisión por incumplimiento de obligaciones a propuesta del investigador responsable y después de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el beneficiario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar.
4. Si el beneficiario percibiese otras ayudas, subvenciones o participase en investigaciones ajenas a la Universidad que no hayan sido previamente autorizadas.

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica del documento

D. Jesús Carro Fernández
Vicerrector de Investigación y Profesorado

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente "Convocatoria de ayudas para contratación de personal posdoctoral investigador en USJ (Curso 26-27)", así como gestionar dicha contratación en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ – Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza) o contactando con nuestro DPO privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. - Paseo de la Castellana, 141, planta 9 (Madrid). 28046 Madrid. (901 100 099-912 663 517).



ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria: **AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POSDOCTORAL INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO 2026-2027**

1.- DATOS PERSONALES

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

NIF:

E-mail:

Titulación: Doctorado en.....

Universidad donde obtuvo el doctorado:

Fecha de obtención del Doctorado:

2.- DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE ADSCRIBE

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Investigador responsable supervisor:

Grupo de investigación:

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SÍ	NO
1.	Anexo I: Solicitud		
2.	Currículum Vitae Abreviado del solicitante (candidato)		
3.	Título de Doctor		
4.	Carta de admisión en el grupo receptor		
5.	Currículum Vitae Abreviado del investigador responsable (supervisor)		
6.	Anexo II: Memoria del proyecto		
7.	Certificados que acrediten los méritos a valorar del solicitante.		
8.	Otros (<i>especificar</i>)		



4.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Mediante la presente cláusula:

- Acepta las bases de la presente convocatoria.
- Se compromete a que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajusten a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrán incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Los datos aportados por el solicitante serán conocidos por la Comisión designada para la evaluación y resolución de éstas.

Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:

Firma del solicitante (candidato) a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del investigador responsable (supervisor)
---	---

En Villanueva de Gállego, a de de 2026

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESORADO

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria a través de formularios, o con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la finalidad de gestionar su participación en la presente "Convocatoria de ayudas para contratación de personal posdoctoral investigador en USJ (Curso 26-27)", así como gestionar dicha contratación en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Dichos datos serán tratados con base en el consentimiento de los solicitantes, quienes los proporcionarán de manera libre, específica, informada e inequívoca en relación con las finalidades anteriores y por los medios indicados en la convocatoria. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ – Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza) o contactando con nuestro DPO privacidad@usj.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. - Paseo de la Castellana, 141, planta 9 (Madrid). 28046 Madrid. (901 100 099-912 663 517).



ANEXO II MEMORIA DE PROYECTO (Máximo 8 páginas)

Título

Debe ser adecuado a la investigación propuesta, sin dar a entender objetivos que no se abarcan en el protocolo o resultados que no esté previsto obtener. Ha de ser claro, pertinente y conciso.

Resumen

Debe ofrecer una visión clara, concisa y atractiva del proyecto.

Antecedentes y justificación

Se ha de justificar la pertinencia de la investigación y el diseño elegido para llevarla a cabo. Se debe utilizar bibliografía adecuada y actual, referenciando las afirmaciones relevantes en las que se basa el estudio. Se analizan medidas de disminución de riesgo. Se ha de convencer de la relevancia del estudio en función de los resultados esperados.

Objetivos

Los objetivos deben estar expresados claramente, ser medibles y dar respuesta a la hipótesis planteada.

Se debe exponer un objetivo principal y varios objetivos secundarios. Todos ellos deben desarrollarse después en la metodología y correlacionarse con las variables de medida utilizadas.

No se deben establecer objetivos que no se desarrollen metodológicamente ni mencionar objetivos futuros que se escapan al ámbito del estudio y que pueden ser abordados en un proyecto a posteriori.

Metodología, viabilidad y plan de trabajo

Debe explicarse detalladamente cómo se va a realizar el proyecto. Todos los objetivos han de estar desarrollados metodológicamente y la metodología debe permitir alcanzarlos. Se deben definir claramente todas las variables (principal y secundarias), así como sus métodos de medida.



Si aplica: Si se utilizan cuestionarios o escalas deben estar validadas y se deben referenciar y adjuntar al protocolo. Se ha de detallar la metodología de evaluación y análisis de muestras, datos y resultados.

En el caso de uso de participantes, se ha de incluir la metodología de selección de los participantes con un tamaño de la muestra claro y justificado, se han de explicar las razones del uso o ausencia de grupos de control y el tratamiento del grupo de control y placebo si es el caso. Se ha de detallar la procedencia de la información utilizada: si se necesita acceso a expediente clínico o académico, se ha de incluir la autorización del participante y de la institución. Además, se han de incluir los criterios de inclusión y exclusión de los participantes que han de ser claros y apropiados, se ha de explicar la metodología de acceso a la muestra poblacional (mecanismo y lugar de reclutamiento claro y adecuado) e incluir el material de reclutamiento que ha de ser verídico, completo, comprensible y no coercitivo. Se ha de detallar la compensación económica a los participantes, de los gastos derivados de la actuación, si la hubiera. Se han de describir las técnicas de seudonimización o anonimización a aplicar. Se ha de especificar si hay categorías de datos especialmente sensibles (artículo 9 RGPD). Se han de describir las medidas de seguridad a implantar para el tratamiento y almacenamiento de los datos, especificando aquellas a implantar en el caso de datos especialmente sensibles o se utilicen la imagen y/o voz de los participantes (fotografías o grabaciones audiovisuales). En el caso de realización de encuestas o entrevistas online, especificar las funcionalidades utilizadas, que deberán ser las incluidas en las licencias contratadas por USJ en Microsoft Office 365. Se han de incluir los enlaces a las encuestas, en su caso.

Si se trata de una encuesta, se ha de incluir el carácter anónimo o no y se ha de explicar si es presencial u online (enlace a MOForms, Microsoft Forms).

Si se trata de una entrevista o *focus group*, se ha de explicar si es presencial u online (enlace a MOForms), y si se produce grabación de audio, vídeo o imagen, se ha de explicar la pertinencia y finalidad.

Si se trata de observación directa, se ha de explicar la relevancia para el sujeto, se ha de indicar la metodología de registro de datos y se han de detallar procedimientos, pruebas estadísticas y otras técnicas analíticas explicando la naturaleza, alcance y duración de las intervenciones propuestas.



Cronograma

El cronograma debe recoger la fecha de inicio y de finalización del estudio y la planificación de las actuaciones a realizar. El cronograma debe ser preciso con indicación de las tareas a realizar.

Resultados esperados

Los resultados esperados han de ser coherentes con los objetivos y se deben poder alcanzar con la metodología planificada.

Adecuación a las líneas de investigación del grupo receptor y respaldo del grupo al proyecto

Encaje con las líneas, capacidades y estrategia del grupo receptor; valor añadido para el grupo; implicación efectiva del investigador responsable y acreditación de condiciones adecuadas para ejecutar el proyecto.

Impacto científico, transferencia y potencial de captación de recursos

Potencial de generación de publicaciones, resultados científico-técnicos, transferencia, colaboración externa o aplicación práctica; capacidad de derivar en nuevas propuestas competitivas, contratos o financiación adicional.

Otros datos

En caso de no ser necesario, indique NO APLICA.

- Se ha de incluir indicación de si el proyecto requiere o solicita informe de más de un Comité de Ética (proyectos multicéntrico).
- Si se trata de un estudio a realizar en un centro de ámbito sanitario se debe valorar si la realización del estudio interfiere con las tareas asistenciales del centro, si supone una utilización con fines de investigación de los recursos asistenciales. También en los casos en los que la práctica habitual se pueda ver alterada o se pueda inducir a la prescripción de algún medicamento.
- Se ha de detallar si se producen otras implicaciones para el participante o su familia. En ocasiones las pruebas derivadas de un proyecto de investigación pueden ser relevantes para



la salud de los participantes o de sus familiares. Esto debe estar previsto desde un principio, al igual que los procedimientos que se seguirán en estos casos.

- Se ha de hacer referencia al documento específico de información a los participantes que acompañe al consentimiento informado.

Bibliografía

Debe ser relevante, actualizada y fruto de una búsqueda exhaustiva. Deben referenciarse las afirmaciones en las que se basa la justificación del estudio, así como la utilización de las variables, cuestionarios o escalas.

El investigador solicitante de este proyecto avala los datos aportados en el mismo y está conforme con su presentación:

Firma del investigador solicitante (candidato) Firma del investigador responsable (supervisor)

Firma del Investigador Principal del grupo receptor

En Villanueva de Gállego, a _____ de _____ de 2026

*NOTA: En el caso de **solicitantes externos a la Universidad San Jorge** (que no dispongan de correo de la USJ), será el supervisor quien deba tramitar la solicitud a través del formulario correspondiente, adjuntando la totalidad de la documentación requerida con las firmas que se solicitan.*